

Titular: Doña Raquel Bordoy Sánchez.  
Titular: Doña Araceli Espada García.

Sevilla, 25 de septiembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 25 de septiembre de 2002, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes del Consejo de la Juventud de Andalucía.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.4 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8.1 del citado Decreto,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes del Consejo de la Juventud de Andalucía, a los siguientes señores:

Titular: Don Rubén Viruel del Castillo.  
Sustituto: Doña Marianela Escalante Rodríguez.

Titular: Doña M.<sup>a</sup> Angeles Sotillo Cabrilla.  
Sustituto: Don Raúl Marín Olmedo.

El mandato de los Sres. Consejeros finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el art. 11 del Reglamento de Régimen Interior del CEA.

Sevilla, 25 de septiembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 25 de septiembre de 2002, por la que se cesa Consejero del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las Organizaciones Patronales.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.7.b) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10.1.a) del citado Decreto,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Vengo en cesar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Organizaciones Patronales, a:

Titular: Don Rafael Caamaño Aramburu.

Sevilla, 25 de septiembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 25 de septiembre de 2002, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las Organizaciones Patronales.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.7.b) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la com-

posición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8.1 del citado Decreto,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Organizaciones Patronales, a los siguientes señores:

Titular: Don Rafael Caamaño Aramburu.  
Sustituto: Don Luis Picón Bolaños.

El mandato de los Sres. Consejeros finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el art. 11 del Reglamento de Régimen Interior del CEA.

Sevilla, 25 de septiembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 25 de septiembre de 2002, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de titulares de Centros Privados sostenidos con fondos públicos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.6 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10.1.a) del citado Decreto,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Vengo en cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de titulares de Centros Privados sostenidos con fondos públicos, a los siguientes señores:

Titular: Don Alfredo Arce Medina.  
Sustituto: Don Juan Carlos Morales Rodríguez.

Titular: Don Isaac García Guerrero.  
Sustituto: Don Francisco José González Díaz.

Sevilla, 25 de septiembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

Por Resolución de fecha 27 de febrero de 2002 (BOJA núm. 42, de 11 de abril), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los

funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Por Resolución de 22 de julio de 2002 (BOJA núm. 95, de 13 de agosto) se amplió el plazo de resolución del concurso de méritos antes indicado.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos, y en cumplimiento de lo previsto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente Propuesta de Resolución del concurso por la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de 31 de julio de 2001, por la que se delegan competencias en materia de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería de Medio Ambiente,

#### DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso elevada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, estando obligados a comunicarlo por escrito a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el término de tres días, desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos convocados que figuren como tales en el Anexo de la presente Resolución al no haber sido adjudicados a ningún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados o por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las bases de la convocatoria para su adjudicación.

3. La contestación a las alegaciones formuladas por los interesados con ocasión del trámite previsto en la base undécima de la resolución de convocatoria del concurso, se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, según lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, según los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Málaga, 30 de septiembre de 2002.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

ANEXO  
CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2002  
ADJUDICACIÓN DE DESTINOS: LISTA DEFINITIVA

D.N.I.	COD. P. T.	C. DESTINO	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO	SEGUNDO APELLIDO PROVINCIA	NOMBRE CONSEJ./ORG. AUT. LOCALIDAD	CUERPO	P.TOTAL C.DIRECTO
52574578	2212010	D.P. MÁLAGA	COÍN SC. INFORMES Y SANCIONES	RUIZ MÁLAGA	CRISTINA BRIGIDA MEDIO AMBIENTE MÁLAGA	A11	14,6 D.P. MÁLAGA
45066780	2212710	D.P. MÁLAGA	BERDEGUÉ ASESOR TÉCNICO CALIDAD AMBIENTAL	GIL MÁLAGA	JAVIER MEDIO AMBIENTE MÁLAGA	B20	13 D.P. MÁLAGA
26188296	2439410	D.P. MÁLAGA	SALAS DE LA ASESOR TÉCNICO MEDIO NATURAL	VEGA MÁLAGA	RICARDO ALFONSO MEDIO AMBIENTE MÁLAGA	A20	21,7 D.P. MÁLAGA
74803473	2441010	D.P. MÁLAGA	BONILLA NG. CONTRATACIÓN	GUERRA MÁLAGA	JOSÉ JESÚS MEDIO AMBIENTE MÁLAGA	C10	22,15 D.P. MÁLAGA
24863603	2546810	D.P. MÁLAGA	GALLURT NG. PERSONAL	RANEA MÁLAGA	JULIA MARIA MEDIO AMBIENTE MÁLAGA	C10	22,8 D.P. MÁLAGA
00794831	2547010	D.P. MÁLAGA	AGUADO ASESOR TÉCNICO INFORMES	GÓMEZ MÁLAGA	FRANCISCO JAVIER MEDIO AMBIENTE MÁLAGA	B20	19,8 D.P. MÁLAGA
25085556	2547710	D.P. MÁLAGA	LEAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CASTILLO MÁLAGA	CONCEPCIÓN MEDIO AMBIENTE MÁLAGA	D10	21,75 D.P. MÁLAGA
24856144	2547710	D.P. MÁLAGA	CARRASCO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FERNÁNDEZ MÁLAGA	MARIA MEDIO AMBIENTE MÁLAGA	D10	21,55 D.P. MÁLAGA
32041207	2547710	D.P. MÁLAGA	BOUZÓN AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GONZÁLEZ MÁLAGA	EVA MARIA MEDIO AMBIENTE MÁLAGA	D10	21,5 D.P. MÁLAGA
25063530	29010	D.P. MÁLAGA	GÓMEZ-GUILLAMÓN TITULADO SUPERIOR	MANRIQUE MÁLAGA	FÉLIX JAVIER MEDIO AMBIENTE MÁLAGA	A20	13,2 D.P. MÁLAGA

D.N.I.	COD.P.T.	C. DESTINO	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO	SEGUNDO APELLIDO PROVINCIA	NOMBRE CONSEJ./ORG. AUT. LOCALIDAD	CUERPO	P.TOTAL C. DIRECTIVO
25091162	29010	D.P. MÁLAGA	PENDÓN TITULADO SUPERIOR	VALLEJO MÁLAGA	JOSÉ ANTONIO MEDIO AMBIENTE MÁLAGA	A20	9,545 D.P.MÁLAGA
33369281	3057310	D.P. MÁLAGA	ALARCÓN AGENTE MEDIO AMBIENTE	RIVERO MÁLAGA	JUAN RAFAEL MEDIO AMBIENTE U.T. GUADALHOR-GUADALME	C20	19,2 D.P.MÁLAGA
25573605	3058110	D.P. MÁLAGA	MONTES COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	RINCÓN MÁLAGA	JOSÉ MEDIO AMBIENTE U.T. SERRANÍA RONDA	C20	22,4 D.P.MÁLAGA
24865889	30710	D.P. MÁLAGA	GUTIERREZ OPERADOR DE CONSOLA	MARCOS MÁLAGA	ROSA MARIA MEDIO AMBIENTE MÁLAGA	D10	18,25 D.P.MÁLAGA
25053338	6543710	D.P. MÁLAGA	DESIERTA ASESOR TÉCNICO PREVENCIÓN AMBIENTAL	MÁLAGA	MEDIO AMBIENTE MÁLAGA		D.P.MÁLAGA
24788788	6544810	D.P. MÁLAGA	HERGUETA DP. SERVICIOS AMBIENTALES	GONZÁLEZ MÁLAGA	EDUARDO MEDIO AMBIENTE MÁLAGA	A20	19,33 D.P.MÁLAGA
24760457	6545010	D.P. MÁLAGA	GUERRERO NG. GESTIÓN	MÁRQUEZ MÁLAGA	CLOTILDE MEDIO AMBIENTE MÁLAGA	D10	19,03 D.P.MÁLAGA
24145250	6545210	D.P. MÁLAGA	COTRINA DE ASESOR TÉCNICO-INSPECCIONES Y PROGRAMAS	LUNA MÁLAGA	RAFAEL MEDIO AMBIENTE MÁLAGA	B20	18,9 D.P.MÁLAGA
25075506	6545310	D.P. MÁLAGA	MOLINA NG. GESTIÓN Y REGISTRO ACTIVIDADES	AVILES MÁLAGA	EMILIANO MEDIO AMBIENTE MÁLAGA	C10	17,45 D.P.MÁLAGA
	6545610	D.P. MÁLAGA	MARTÍN NG. GESTIÓN Y REGISTRO DE ACTIVIDADES	FERNÁNDEZ MÁLAGA	RAFAEL MEDIO AMBIENTE MÁLAGA	C10	17,12 D.P.MÁLAGA

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Secretario General de la Diputación Provincial de Huelva, mediante el sistema de libre designación.*

Vacante el puesto de trabajo de Secretario General, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, aprobadas por la Diputación las bases de selección, mediante Decreto de la Presidencia, el día 17 de septiembre de 2002, y acordada asimismo su convocatoria, para su provisión mediante el sistema de libre designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Secretario General, vacante en la plantilla de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

#### BASES PARA LA PROVISION POR SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION DEL PUESTO DE SECRETARIO, SUBESCALA DE SECRETARIA, CLASE PRIMERA, RESERVADA A FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL

##### 1. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria para cubrir por el sistema previsto en el artículo 99.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el puesto de Secretario, Subescala de Secretaría, Clase Primera, reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

##### 2. Características del puesto.

2.1. El puesto a cubrir se encuentra incluido en la plantilla de puestos de trabajo aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 26 de enero de 2002.

2.2. El complemento de destino asignado a este puesto es el correspondiente al nivel 30 y su sistema de provisión es el de libre designación.

2.3. El complemento específico bruto mensual fijado para este puesto en el presupuesto para el año 2002 es de 846,06 euros.

##### 3. Requisitos.

3.1. Serán requisitos indispensables para concurrir a la convocatoria y poder desempeñar el puesto en caso de ser nombrado:

3.1.1. Estar integrado en la Subescala de Secretaría, Categoría Superior y no encontrarse en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Estar inhabilitado o suspendido en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, sin haber transcurrido el tiempo señalado en ella.

b) Estar destituido en virtud del artículo 148.5 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se extiende la destitución.

c) Estar en situación de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3.c) y d), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a la misma.

##### 4. Convocatoria.

4.1. La convocatoria será remitida por la Presidencia a la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía, al objeto de que proceda a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. Asimismo se dispondrá su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

##### 5. Solicitudes.

5.1. Las solicitudes en las que los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en el concurso, se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva y se presentarán en el Registro General de la Corporación, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5.2. Junto con las solicitudes, los aspirantes acompañarán su currículum vitae en el que constarán los títulos académicos, los años de servicio, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración, los estudios y cursos realizados, otros méritos que estimen oportuno poner de manifiesto y su acreditación documental.

##### 6. Resolución.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación procederá en su caso, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, a dictar la resolución correspondiente, en el plazo del mes siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, dando cuenta al Pleno de la Corporación y traslado de la misma al órgano competente de la Comunidad Autónoma y a la Dirección General de la Función Pública para su anotación y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

##### 7. Plazo posesorio.

El plazo posesorio y la toma de posesión del puesto se ajustará a lo establecido en los artículos 23 y 24 del Real Decreto 1732/1994.

##### 8. Norma supletoria.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases